

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 40, Serie 2018-2019**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2019.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable José Á. González Hernández
7. Honorable Alejandro Martínez Burgos
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Miguel Rodríguez Vega
10. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
11. Honorable Daniel Santiago Rojas
12. Honorable Nydia M. Vega Cintrón
13. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
14. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

15. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos

ABSTENIDO:

16. Honorable Joel I. Díaz Rivera

CERTIFICO CORRECTO:


ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 40
Resolución Núm. 40

Serie 2018-2019

De Administración, presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Joel I. Díaz Rivera.

“PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 2 DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 4, SERIE 2018-2019, FIRMADA POR EL ALCALDE EL 13 DE AGOSTO DE 2018, A LOS FINES DE ACLARAR A CUÁLES DEUDAS O PLANES DE PAGO DE DEUDA LE SERÁN APLICABLE LOS BENEFICIOS ESTATUIDOS EN LA RESOLUCIÓN ANTES DICHA; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la Resolución Número 4, Serie 2018-2019, firmada por el Alcalde el 13 de agosto de 2018, se aprobó un nuevo período de amnistía contributiva en el pago de patentes municipales, a toda persona natural o jurídica que adeude obligaciones contributivas tasadas por este concepto y/o que de manera libre y voluntaria, divulgue dentro del período de la amnistía y pague de conformidad a los términos y condiciones establecidas por la misma, los volúmenes de negocios sujeto a patentes municipales que no hayan sido previamente reportados a la Oficina de Finanzas Municipales en sus respectivas fechas estatutarias de vencimiento, entre otros fines.

POR CUANTO: Esta pieza legislativa fue autorizada conforme los poderes y facultades delegado al Alcalde como Primer Ejecutivo Municipal y a la Legislatura Municipal, como el ente legislativo municipal, de acuerdo a los artículos de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aplicables.

POR CUANTO: A propósito de aclarar el período de acogerse a los beneficios legislados en el Resolución Número 4, y aclarar a su vez a cuáles deudas o planes de pago le son aplicables la disposición de la mencionada Resolución, resulta procedente enmendar la pieza legislativa, en la parte pertinente, y no dar margen a dudas en la interpretación y aplicación de la misma.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO,
PUERTO RICO:**


SECCIÓN 1: Se enmienda la Sección 2 de la Resolución Número 4, Serie 2018-2019, firmada por el alcalde el 13 de agosto de 2018, para que lea como sigue:

“**SECCIÓN 2:** Los beneficios aprobados mediante la presente Resolución, estarán sujetos a las condiciones y requisitos que más adelante se detallan. El beneficio máximo autorizado en esta amnistía es consistente en que, toda deuda vencida por concepto de patente municipal (volumen de negocio), independientemente de cuando tenga su fecha de validación y tasación la misma, estará sujeta al beneficio del pago del principal solamente, en un solo pago, eximiéndose de la totalidad de los intereses, recargos y penalidades. Se incluye en este beneficio, deudas tasadas, deudas bajo investigación y deudas en las que se haya formalizado planes de pagos, incluyendo planes de pagos formalizados entre julio de 2017 a julio de 2018. **Los beneficios estatuidos en la presente Resolución aplicarán a toda deuda que haya sido tasada antes del 1 de agosto de 2018.**”

SECCIÓN 2: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea aprobada.

SECCIÓN 3: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina de Auditoría Interna, a la Oficina de Recaudaciones y demás dependencias municipales, que así lo requieran.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 2 DE ABRIL DE 2019.


Ángel G. Rodríguez Medina
Presidente


Analiris Cruz Vellón
Secretaria

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 3 DE ABRIL DE 2019 Y FIRMADA POR MÍ, EL 5 DE ABRIL DE 2019.


Luis R. Sánchez-Hernández
Alcalde Interino